

**ADENDA A LA DECLARACION DE PROTOCOLO ENTRE
THE PUBLIC COMPANY ACCOUNTING OVERSIGHT BOARD
DE LOS ESTADOS UNIDOS Y EL INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA DE
CUENTAS DE ESPAÑA**

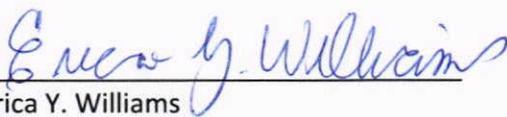
The Public Company Accounting Oversight Board de los Estados Unidos (en lo sucesivo, el PCAOB), vistas sus obligaciones y facultades con arreglo a la Ley Sarbanes-Oxley de 2002, y el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (en lo sucesivo, el ICAC) de España, en virtud de sus obligaciones y facultades conforme a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, firmaron una Declaración de Protocolo en julio de 2012, modificado en 2013 y 2016, sobre cooperación para la supervisión de auditores (en adelante, la "Declaración de Protocolo").

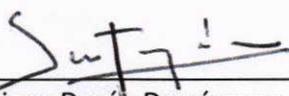
Las Partes acuerdan la modificación de la Declaración de Protocolo como sigue:

Se modifica el apartado 3, del apartado D), del artículo V., para añadir lo siguiente en la primera frase después de "solo (...) con": "(a) la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) según lo requiera el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos o la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, siempre que la AEPD esté legalmente obligada o haya acordado mantener dicha información como confidencial y (b)."

Se modifica el apartado 3, del apartado D), del artículo V., para añadir en la segunda frase, después de "órgano judicial solicitante": "o la AEPD, en su caso,".

Todas las demás disposiciones de la Declaración de Protocolo permanecerán inalteradas.


Erica Y. Williams
Chair
Public Company Accounting Oversight
Board


Santiago Durán Domínguez
Presidente
Instituto de Contabilidad y Auditoría de
Cuentas

Fecha: 3/15/2025

Fecha: 3/10/2025